



1. Secretaria dice: Oficio número 797, recibido en Oficialía Mayor el trece de octubre del año en curso, en el cual el Agente Municipal de **MARÍA LOMBARDO DE CASO**, perteneciente al Municipio de San Juan Cotzocón, Mixe, solicita la desincorporación de una parte del predio La Sabana, para la construcción de una institución educativa de nivel superior.

DIP. ADOLFO TOLEDO INFANZÓN: Se acusa recibo y para su atención se turna a las Comisiones Permanentes Unidas de Fortalecimiento y Asuntos Municipales y Gobernación.

2. Secretaria dice: Oficio número 048/2016, recibido en Oficialía Mayor el trece de octubre del año en curso, en el cual el Síndico Procurador Municipal de **SAN PEDRO COMITANCILLO**, Tehuantepec, solicita la autorización de una partida especial para el pago del laudo condenatorio en los expedientes números JDC/65/2016 y JDC/66/2016 dictada por el Tribunal Electoral del Estado.

DIP. ADOLFO TOLEDO INFANZÓN: Se acusa recibo y para su atención se turna a la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación.

3. Secretaría dice: Oficio número 175/PM/2016, recibido en Oficialía Mayor el trece de octubre del año en curso, en el cual el Presidente Municipal de San Pablo Huitzo, Etlá, remite un ejemplar del Plan Municipal de Desarrollo 2014-2016, con registro número COPLADE/CPD/0050/2015.

DIP. ADOLFO TOLEDO INFANZÓN: Se acusa recibo y para su conocimiento se turna a la Comisión Permanente de Fortalecimiento y Asuntos Municipales.

4. Secretaria dice: Escrito recibido en la Oficialía Mayor el dieciocho de octubre del año en curso, en el cual el Síndico Procurador del Municipio de **SANTA LUCÍA DEL CAMINO**, Centro; solicita se expida un decreto especial que autorice la erogación relativa al pago del laudo condenatorio número 147/2009, a que ha sido condenado dicho Ayuntamiento, dictados por los Integrantes de la Junta de Arbitraje para los Empleados al Servicio de los Poderes del Estado.

DIP. ADOLFO TOLEDO INFANZÓN: Se acusa recibo y para su atención se turna a la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación.



5. Secretaría dice: Escritos recibidos en Oficialía Mayor por medio del cual los Municipios de: MAGDALENA OCOTLÁN, Ocotlán; SAN FRANCISCO JALTEPETONGO, Nochixtlán; SAN FRANCISCO CAHUACUÁ, Sola de Vega; SANTA MARÍA JACATEPEC, Tuxtepec; ACATLÁN DE PÉREZ FIGUEROA, Tuxtepec; SANTIAGO COMALTEPEC, Ixtlán; SAN JUAN ACHIUTLA, Tlaxiaco; SANTA MARÍA PETAPA, Juchitán; SAN MARTÍN HUAMELÚLPAM, Tlaxiaco; SAN LORENZO TEXMELÚCAN, Sola de Vega; SAN JUAN EVANGELISTA ANALCO, Ixtlán; SANTOS REYES NOPALA, Juquila; SAN PEDRO YUCUNAMA, Teposcolula; SAN JUAN DIUXI, Nochixtlán; MATÍAS ROMERO AVENDAÑO, Juchitán; SAN PEDRO YÓLOX, Ixtlán; SAN JUAN ATEPEC, Ixtlán de Juárez; SANTO DOMINGO IXCATLÁN, Tlaxiaco; SANTA CATARINA CUIXTLA, Miahuatlán; CIUDAD IXTEPEC, Juchitán; remiten Avance de la Cuenta Pública correspondiente al tercer trimestre del ejercicio fiscal 2016.

DIP. ADOLFO TOLEDO INFANZÓN: Se acusa recibo y para su atención se turnan a la Comisión Permanente de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado, para ser agregados a sus expedientes correspondientes.

6. Secretaría dice: Escrito recibido en Oficialía Mayor el dieciocho de octubre del año en curso, en el cual el Presidente Municipal de **SAN ESTEBAN ATATLAHUCA**, Tlaxiaco, remite la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2014.

DIP. ADOLFO TOLEDO INFANZÓN: Se acusa recibo y para su atención se turna a la Comisión Permanente de Vigilancia de la Auditoría Superior.

7. Secretaría dice: Escrito recibido en Oficialía Mayor el catorce de octubre del año en curso, en el cual los regidores de Hacienda, Obras y Salud, del Municipio de **SAN JOSÉ TENANGO**, solicitan la revocación de mandato del Presidente Municipal de dicho Ayuntamiento.

DIP. ADOLFO TOLEDO INFANZÓN: Se acusa recibo y para su atención se turna a la Comisión Permanente de Gobernación.

8. Secretaría dice: Escrito recibido en Oficialía Mayor el diecisiete de octubre del año en curso, en el cual el Director de Asuntos Jurídicos del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca, presenta formal denuncia en contra del Presidente Municipal de **SANTA MARÍA ATZOMPA**, Centro, durante el trienio 2014- 2016 y titular como Sujeto obligado dentro del expediente del recurso de revisión R.R./178/2016.



DIP. ADOLFO TOLEDO INFANZÓN: Se acusa recibo y para su atención se turna a la Comisión Permanente de Instructora.

9. Secretaría dice: Oficio número PM/0286/2016, recibido en Oficialía Mayor el diecisiete de octubre del año en curso, en el cual el Encargado del Despacho de la Presidencia Municipal de **SAN BLAS ATEMPA**, Tehuantepec, informa de la licencia del Presidente Municipal para ausentarse de su cargo por un plazo de ochenta y ocho días, contados a partir del cinco de octubre al treinta y uno de diciembre del año en curso.

DIP. ADOLFO TOLEDO INFANZÓN: Se acusa recibo y para su atención se turna a la Comisión Permanente de Gobernación.

10. Secretaría dice: Escrito recibido en Oficialía Mayor el diecisiete de octubre del año en curso, en el cual el Director de Jurídico y Apoderado Legal del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca, solicita informes del estado que guarda cada uno de los procedimientos administrativos de responsabilidad de los servidores públicos, mismos que fueron turnados a la Comisión Permanente Instructora de este Honorable Congreso.

DIP. ADOLFO TOLEDO INFANZÓN: Se acusa recibo y para su respuesta se turna a la Comisión Permanente Instructora.

11. Secretaria dice: Oficio número: 0440/PM/2016, recibido en Oficialía Mayor el diecinueve de octubre del año en curso, en el cual el Síndico Hacendario informa de la licencia del Presidente Municipal de **SAN MIGUEL SOYALTEPEC, Tuxt., Oax.**, para ausentarse de su cargo por setenta y siete días, contados a partir del día dieciséis de octubre al treinta y uno de diciembre del año en curso.

DIP. ADOLFO TOLEDO INFANZÓN: Se acusa recibo y para su atención se turna a la Comisión Permanente de Gobernación.

12. Secretaria dice: Oficio número CJGEO/DGCNPL/DRPLB/2553/2016, recibido en Oficialía Mayor el catorce de octubre del año en curso, mediante el cual el Consejero Jurídico del Gobierno del Estado, da respuesta al exhorto realizado mediante el Acuerdo número 473, relativo a la implementación de campañas masivas de difusión, en las diferentes lenguas maternas referente a las diversas entidades financieras avaladas y certificadas en el Estado.

DIP. ADOLFO TOLEDO INFANZÓN: Se acusa recibo de enterado, agréguese al Acuerdo número 473 y para su conocimiento distribúyase copias a los Diputados integrantes de esta Legislatura.



13. Secretaría dice: Oficio número 1071/2016, recibido en Oficialía Mayor el diecinueve de octubre del año en curso, en el cual el Presidente Municipal de San Andrés Zautla, ETLA, remite un ejemplar del Plan Municipal de Desarrollo 2014-2016, con registro número COPLADE/CG/PMD-2014/102.

DIP. ADOLFO TOLEDO INFANZÓN: Se acusa recibo y para su conocimiento se turna a la Comisión Permanente de Fortalecimiento y Asuntos Municipales.

14. Secretaría dice: Oficio número INAI/OCP/XPM/676/2016, recibido en Oficialía Mayor el diecisiete de octubre del año en curso, en el cual la **Comisionada Presidente del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales**, solicita se ponga a consideración de este Honorable Congreso la posibilidad de asignar al órgano garante local, los recursos suficientes para asegurar el fortalecimiento de la transparencia y la protección de datos personales en su entidad federativa.

DIP. ADOLFO TOLEDO INFANZÓN: Se acusa recibo y para su atención se turna a la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación.

15. Secretaría dice: Escrito recibido en Oficialía Mayor el trece de octubre del año en curso, en el cual la Presidenta de la Comisión Permanente de Gobernación de este Honorable Congreso del Estado, devuelve oficio número LXII/A.L/COM.PERM./5804/2016, con el que remite oficio número 3424/2016 relativo a la sentencia de fecha treinta y uno de agosto del año en curso, dictada en la controversia constitucional número 25/2015, por la cual la Suprema Corte de Justicia de la Nación solicita se reinstale al Presidente Municipal y al Regidor de Obras de SANTA MARÍA MIXTEQUILLA, Tehuantepec.

DIP. ADOLFO TOLEDO INFANZÓN: Se acusa recibo y para su atención se turna a la Junta de Coordinación Política.

16. Secretaría dice: Copia del oficio número SMP/446/2016, recibido en Oficialía Mayor el catorce de octubre del año en curso, en el cual el Presidente Municipal de San Miguel Peras, Zaachila, remite al Director Ejecutivo de Sistemas Normativos Internos del Instituto Estatal Electoral y Participación Ciudadana de Oaxaca, documentación relativa a la elección de concejales de dicho Ayuntamiento.

DIP. ADOLFO TOLEDO INFANZÓN: Se acusa recibo y para su conocimiento se turna a la Comisión Permanente de Gobernación.



17. Secretaría dice: Escrito recibido en Oficialía Mayor el dieciocho de octubre del año en curso, en el cual los Ciudadanos de la Agencia de Policía de **CERRO HERMOSO**, Rio Grande, informan que la autoridad Municipal de Villa de Tututepec de Melchor Ocampo, Juquila, los despojó de un terreno ubicado en el paraje “Arriba del Polvorín”.

DIP. ADOLFO TOLEDO INFANZÓN: Se acusa recibo y para su atención se turna a la Comisión Permanente de Gobernación.

18. Secretaría dice: Oficio número SCTG/SRT/DJ/DPJ/2119/2016, recibido en Oficialía Mayor el dieciocho de octubre del año en curso, en el cual el Director Jurídico de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental del Gobierno del Estado de Oaxaca, remite oficio 00013424, signado por los Representantes Municipales, de los Comités de Agua, Comités de Barrios y Colonias de **SAN PEDRO POCHUTLA**, por el cual hacen del conocimiento de la problemática del agua que existe en dicho Municipio, por el que se advierten diversas faltas administrativas de Servidores Públicos Municipales.

DIP. ADOLFO TOLEDO INFANZÓN: Se acusa recibo y para su atención se turna a la Comisión Permanente Instructora.

19. Secretaria dice: Escrito recibido en la Oficialía Mayor el dieciocho de octubre del año en curso, en el cual el Síndico Procurador del Municipio de **SANTA LUCÍA DEL CAMINO**, Centro; solicita se expida un decreto especial que autorice la erogación relativa al pago del laudo condenatorio número 154/2008, a que ha sido condenado dicho Ayuntamiento, dictados por los Integrantes de la Junta de Arbitraje para los Empleados al Servicio de los Poderes del Estado.

DIP. ADOLFO TOLEDO INFANZÓN: Se acusa recibo y para su atención se turna a la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación.

20. Secretaria dice: Escrito recibido en la Oficialía Mayor el dieciocho de octubre del año en curso, en el cual el Síndico Procurador del Municipio de **SANTA LUCÍA DEL CAMINO**, Centro; solicita se expida un decreto especial que autorice la erogación relativa al pago del laudo condenatorio número 137/2008, a que ha sido condenado dicho Ayuntamiento, dictados por los Integrantes de la Junta de Arbitraje para los Empleados al Servicio de los Poderes del Estado.

DIP. ADOLFO TOLEDO INFANZÓN: Se acusa recibo y para su atención se turna a la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación.



21. Secretaria dice: Escrito recibido en la Oficialía Mayor el dieciocho de octubre del año en curso, en el cual el Síndico Procurador del Municipio de **SANTA LUCÍA DEL CAMINO**, Centro; solicita se expida un decreto especial que autorice la erogación relativa al pago del laudo condenatorio número 432/2009, a que ha sido condenado dicho Ayuntamiento, dictados por los Integrantes de la Junta de Arbitraje para los Empleados al Servicio de los Poderes del Estado.

DIP. ADOLFO TOLEDO INFANZÓN: Se acusa recibo y para su atención se turna a la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación.

22. Secretaria dice: Escrito recibido en la Oficialía Mayor el dieciocho de octubre del año en curso, en el cual el Síndico Procurador del Municipio de **SANTA LUCÍA DEL CAMINO**, Centro; solicita se expida un decreto especial que autorice la erogación relativa al pago del laudo condenatorio número 22/2010, a que ha sido condenado dicho Ayuntamiento, dictados por los Integrantes de la Junta de Arbitraje para los Empleados al Servicio de los Poderes del Estado.

DIP. ADOLFO TOLEDO INFANZÓN: Se acusa recibo y para su atención se turna a la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación.
